



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO POLIVALENTE PADRE JOSÉ HERDE P.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 1 de 85

Tabla de Contenido

1. OBJETIVOS.....	6
2. FUENTE NORMATIVA.....	7
3. ALCANCE	11
4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO	12
5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLEMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
6.1 ESTUDIANTES	15
6.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS	20
6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	22
6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	23
6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS.....	24
6.6 SOSTENEDOR	25
7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	26
7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO	27
7.2 ROLES Y FUNCIONES.....	28
7.2.1 SOSTENEDOR	28
7.2.2 DIRECCIÓN (basado en el MBDL).....	28
7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE).....	29
7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	30
7.2.5 EQUIPO DE INTEGRACIÓN (PIE) en base a Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (2019)	32
7.2.6 AUXILIARES DE ASEO.....	34
7.3 PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS	36
8. PROCESO DE ADMISIÓN	37
9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS.....	40
10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	41

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 2 de 85

11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)	43
11.1 RECONOCIMIENTOS	43
11.2 FALTAS	45
11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	45
11.4 TIPOS DE FALTAS	47
11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD.....	50
11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES	50
11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES.	52
11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES.....	55
11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES	58
11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS	60
11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA	64
11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	64
11.9 PROCEDIMIENTOS PARA LAS RELACIONES INTERPERSONALES.....	66
11.9.1 De Los Estudiantes En Su Relación Con Otro Estudiante.....	66
11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario.....	67
11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional	67
11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante.....	68
11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario.....	68
11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado	69
11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor	69
11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante.....	70
11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional).....	71

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 3 de 85

11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional.....	71
11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS	73
11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	74
11.11.1 Estrategias de prevención	74
11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas.....	75
12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.....	76
13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	81
DIFUSIÓN	82
14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	82
14.1 Normas de carácter general.....	82
14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno.....	83
14.3 Medidas que afecten el derecho de educación.....	84
14.4 Medidas excepcionales	84
15. CONTROL DE CAMBIOS.....	85

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 4 de 85

INDICE DE ANEXOS

- 1 Plan Integral De Seguridad Escolar
- 2 Plan Anual De Convivencia Escolar
- 3 Protocolo Vulneración De Derechos De Los Estudiantes
- 4 Protocolo Frente A Agresiones Sexuales Y Hechos De Connotación Sexual Que Atente Contra La Integridad De Los Estudiantes
- 5 Protocolo Actuación En Situaciones Relacionadas Con Drogas Y Alcohol
- 6 Protocolos Accidentes Escolares
- 7 Protocolo De Higiene Del Establecimiento Educacional
- 8 Protocolo De Maltrato, Acoso O Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa
- 9 Reglamento De Evaluación D67
- 10 Protocolo De Retención Y Apoyo A Los Estudiantes Padres, Madres Y Embarazadas
- 11 Protocolo De Salidas Pedagógicas y giras de estudio.
- 12 Reglamento De Higiene Y Seguridad
- 13 Uso de celular

1. OBJETIVOS

- a) Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa (PNCE / 2019)
- b) Describir, implementar, monitorear y evaluar acciones que favorezcan una buena convivencia escolar, posibilitando la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art 16 A- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar)

2. FUENTE NORMATIVA

La fuente normativa, está dada por:

- ✓ Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ Decreto N°326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- ✓ Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Decreto N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la educación parvularia, básica y media, y su fiscalización (Ley SAC).
- ✓ Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación
- ✓ Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- ✓ Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales
- ✓ Ley N°19.418 que establece las normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- ✓ Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación, LGE).
- ✓ Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 7 de 85

establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión, LIE)

- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente)
- ✓ Decreto Supremo N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (reglamento de los requisitos del RO)
- ✓ Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades
- ✓ Decreto Supremo N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos(as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- ✓ Decreto Supremo N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.
- ✓ Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares
- ✓ Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (reglamento uso de uniforme escolar)
- ✓ Decreto N°2.169, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza básica y media de adultos

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 8 de 85

- ✓ Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación
- ✓ Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- ✓ Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- ✓ Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación
- ✓ Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación
- ✓ Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar
- ✓ Ordinario Circular N°1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos e instrumentos asociados.
- ✓ Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados
- ✓ Ordinario Circular N°379, de 7 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 9 de 85

parcialmente el Oficio N°0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican

- ✓ Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

3. ALCANCE

- ✓ Todas las consideraciones expuestas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, apegado a normativa vigente, con énfasis en la circular 482/2018, aplica para todos los miembros de la comunidad educativa del **LICEO POLIVALENTE PADRE JOSÉ HERDE POHLER** que incluye **ESTUDIANTES; DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DOCENTES DIRECTIVOS; SOSTENEDORES; PADRES, MADRES Y APODERADOS**. Define los procedimientos, procesos, protocolos, comunicación, normas, faltas y sanciones en cada una de las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa.
- ✓ En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura
- ✓ Del mismo modo antes descrito, en el reglamento Interno de Convivencia Escolar no existe discriminación arbitraria de: la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 11 de 85

4. COMPOSICIÓN, LEGALIDAD, DERECHOS Y FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

- ✓ Contar con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es una obligación para establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, y está establecido en el art6 de la ley de Subvenciones
- ✓ El reglamento Interno de Convivencia Escolar, es fiscalizable a través de la Superintendencia de educación en base a los derechos y bienes jurídicos que a continuación se señalan.
 - No ser discriminados arbitrariamente
 - Asegurar un ambiente de aceptación y respeto mutuo
 - Posibilidad de expresar opinión
 - Conducir el Establecimiento hacia el cumplimiento del PEI
 - Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva
 - Asociarse libremente
 - Ser informados
 - Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes
 - Brindar a todos los Miembros de la comunidad educativa un justo procedimiento, seguridad, buena convivencia escolar y salud
 - Participación en las actividades del colegio
 - Ser escuchados y participar de los procesos educativos
 - Participar en instancias colegiadas en el EE
 - Recibir educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 12 de 85

5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL REGLEMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Nuestro establecimiento debe orientar su quehacer educativo hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, debe fortalecer el respeto, protección y **promoción de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa** y las libertades fundamentales consagradas en las leyes chilenas.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Liceo Polivalente José Herde, garantiza el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El reglamento interno establece la obligación también para todos los estamentos de la comunidad Educativa

3. LEGALIDAD:

Nuestro establecimiento solo incorpora a en sus procedimientos internos, disposiciones que **se ajusten a la normativa educacional vigente**. De la misma forma, la escuela solo aplica las sanciones que se encuentran contenidas en el presente reglamento interno.

4.- NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:

La aplicación e interpretación del presente reglamento, **no podrá hacer distinciones, exclusiones o restricciones que carezcan de una justificación razonable**. Asimismo, los miembros de la comunidad deberán observar los principios de integración e inclusión, prohibiéndose toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370, art 10, son derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa los que aquí se expresan, pudiendo el establecimiento disponer de los propios, sin pasar por encima de las normativas vigentes.

DERECHOS:

6.1 ESTUDIANTES

- ✓ Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- ✓ A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- ✓ A no ser discriminados arbitrariamente;
- ✓ A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- ✓ A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- ✓ A ser informados de las pautas evaluativas;
- ✓ A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- ✓ A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- ✓ Asistir a clases; y justificar su inasistencia
- ✓ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- ✓ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- ✓ Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

OTROS DERECHOS:

- ✓ Recibir educación con calidad de acuerdo con la Ley y al PEI, después de haber firmado o renovado su contrato de matrícula.
- ✓ Gozar de un ambiente de orden. Disciplina y trabajo que permitan la concentración para un óptimo aprovechamiento de las actividades institucionales
- ✓ Asistir a clases y recibir explicaciones claras y suficientes en todas las asignaturas programadas.
- ✓ Ser evaluado de manera clara y oportunamente en todas las asignaturas y actividades.
- ✓ Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones y recibir las aclaraciones pertinentes.
- ✓ Presentar actividades académicas que se realicen cuando se hallan ausentado con certificación médica, y cuando se ha encontrado en actividades representativas del establecimiento
- ✓ Ser evaluado en caso de inasistencia con certificación médica o en situación especial (fallecimiento de un familiar, cierre o corte de camino, viaje urgente la familia fuera de la comuna etc) en igualdad de condición
- ✓ Faltar y ausentarse de las actividades con previa autorización o posterior justificación.
- ✓ Presentar actividades de refuerzo y recuperación contempladas por el establecimiento y la ley.
- ✓ Derecho a recibir una clase preparada, planeada y organizada.
- ✓ Que las clases y actividades se inicien y terminen en el horario establecido puntualmente.
- ✓ Presentar actividades de refuerzo y recuperación contempladas por el establecimiento y la ley.
- ✓ Derecho a recibir una clase preparada, planeada y organizada.
- ✓ Que las clases y actividades se inicien y terminen en el horario establecido puntualmente.
- ✓ -Recibir formación integral (física, psicológica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y cívica).
- ✓ Recibir orientación personal, corrección oportuna e imparcial y en forma respetuosa.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 16 de 85

OTROS DERECHOS:

- ✓ Usar los recursos y materiales que el establecimiento ha puesto a su disposición.
- ✓ Disfrutar del descanso, la recreación y el deporte en horarios y espacios asignados.
- ✓ Portar el uniforme que lo identifican como estudiante del Liceo Polivalente Padre José Herde Pohler
- ✓ Gozar de un ambiente sano donde prime el orden y el aseo personal e institucional
- ✓ Conocer las razones de una sanción y el correctivo pedagógico propuesto, haciendo uso del derecho de defensa establecido en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✓ Tener acceso a los diferentes servicios que tiene el liceo (Sala de enlaces, biblioteca CRA, comedores de estudiantes entre otros
- ✓ Ser informados oportunamente por parte de los directivos y/o docentes de todas las actividades programadas por el liceo y las decisiones que afecten directamente
- ✓ Expresarse libre, oportuna y mesuradamente respetando la opinión ajena
- ✓ Representar al grupo o la institución en diferentes eventos
- ✓ Presentar propuestas por intermedio de los órganos que lo representan (Centro General de alumnos(as) ante la autoridad competente.
- ✓ Elegir y ser elegido en los diferentes organismos de representatividad escolar (Directivas de curso, Directiva de Centro General de Alumno(a), Representante en el Consejo Escolar) de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Ser estimulado y reconocido oportuna y adecuadamente cuando sus logros, comportamientos y acciones lo ameriten.
- ✓ Ser reparado o enmendado cuando sea afectado injustamente.
- ✓ Conocer los derechos contemplados en el presente manual y las decisiones que lo afectan

OTROS DEBERES:

- ✓ Matricularse o renovar la matrícula en las fechas establecidas por la ley y la institución.
- ✓ Propiciar y participar de un ambiente de disciplina y trabajo en las actividades institucionales.
- ✓ Asistir puntual y permanentemente a todas las actividades programadas, atendiendo a orientaciones y explicaciones claras y oportunas.
- ✓ Cumplir con todas las actividades evaluativas de cada área o asignatura.
- ✓ Solicitar oportuna y respetuosamente los resultados y aclaraciones del seguimiento a las actividades académicas
- ✓ Cumplir con los acuerdos establecidos con el docente y la jefatura técnica para la presentación de dichos trabajos.
- ✓ Presentar por parte del apoderado la certificación médica de la inasistencia, en caso contrario será evaluado con un mayor porcentaje de exigencia académica.
- ✓ Justificación por parte del apoderado cuando regrese al establecimiento. Las ausencias y permisos deben estar debidamente firmados por el apoderado responsable e inspectoría.
- ✓ Presentarse en las fechas y horarios estipulados para las actividades de refuerzo y recuperación.
- ✓ Participar con respecto y responsabilidad debidamente en cada una de las clases y actividades programadas.
- ✓ Asistir puntualmente al establecimiento y a todas las clases y actividades programadas.
- ✓ Actuar de acuerdo a la información recibida y solicitarla oportunamente de fuente oficial.
- ✓ Manifestar su opinión respetuosamente, y respetando la opinión de los demás y en las instancias correspondientes.
- ✓ Actuar responsablemente frente a las delegaciones grupales y/o institucionales.
- ✓ Aceptar las decisiones que se tomen de acuerdo al manual y reglamento de convivencia escolar o a la ley.

OTROS DEBERES:

- ✓ Participar responsablemente en los organismos de representatividad escolar, ejerciendo los derechos democráticos y legales.
- ✓ Debe valorar el esfuerzo propio y el reconocimiento de los otros hacia si mismo y reconocer los méritos de los demás.
- ✓ Debe realizar compromisos de enmienda o reparación en relaciones a su actuación u omisión que afecten la convivencia en la comunidad educativa.
- ✓ Aceptar y cumplir los deberes y derechos contemplados en el presente manual.
- ✓ Demostrar con sus actividades, ejemplos y actuaciones que se está recibiendo una formación integral.
- ✓ Acoger respetuosamente las orientaciones dadas y ponerlas en práctica.
- ✓ Mantener materiales y recursos para la labor de aprendizaje y hacer buen uso de los elementos propios y ajenos del establecimiento.
- ✓ Participar en actividades recreativas y espacios lúdicos, respetando los acuerdos y reglamentos establecidos por las autoridades de la comunidad educativa.
- ✓ Respetar y usar oportunamente el uniforme del liceo, establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✓ Propiciar y mantener un ambiente de orden y aseo personal e institucional.
- ✓ Cumplir con la respectiva sanción impuesta de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✓ Utilizar adecuada y responsablemente los servicios ofrecidos por el liceo atendiendo a las funciones y acuerdos establecidos para cada uno de ellos.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herdez	DAEM CANELA	Páginas 19 de 85

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 20 de 85

Otro Deberes

- ✓ El apoderado deberá respetar el horario dispuesto por el liceo para la realización de la entrevista, a fin de que no afecte el desarrollo de las actividades de clase y el cuidado de los alumnos(as) en momentos de recreo.
- ✓ El apoderado, deberá informarse cuidadosamente de todas las disposiciones contenidas en los reglamentos vigentes del establecimiento, para cumplirlas y hacerlas cumplir.
- ✓ El apoderado, debe conocer y participar del Proyecto Educativo Institucional, si no lo conoce o no lo tiene, puede solicitarlo en la Secretaría del establecimiento.
- ✓ El apoderado debe mantener una constante preocupación por el rendimiento y el desarrollo personal de su pupilo.
- ✓ Es obligación del apoderado, asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, fijadas por Dirección, el Centro de Padres o por Profesor Jefe, pudiendo ser reemplazado por los apoderados suplentes.
- ✓ Es obligación del apoderado, asistir a todas las escuelas para padres y talleres que el liceo establezca, como parte de la formación integral de los alumnos(as).
- ✓ El apoderado debe proveer oportunamente los materiales y útiles escolares que su pupilo necesite en las diferentes asignaturas y/o talleres.
- ✓ Comunicar con 30 días de anticipación en Inspectoría el cambio de apoderado, domicilio y datos personales.
- ✓ Tener siempre una actitud deferente respetuosa frente a cada miembro de la unidad educativa.
- ✓ Firmar comunicaciones o informes emanados del liceo
- ✓ Concurrir al establecimiento cada vez que le sea solicitado y así informado del Proceso de Aprendizaje de su pupilo.
- ✓ Deberá mantener una actitud de respeto en actos, reuniones y toda instancia que el liceo lo requiera.
- ✓ Respetar el conducto regular frente a cualquier consulta, conflicto o sugerencia
- ✓ Reponer daños de materiales, documentos y/o bienes del liceo, de funcionarios y/o compañeros del establecimiento, por uso indebido o daño intencional de su pupilo.
- ✓ Presentar por escrito sus reclamos de acuerdo con el conducto regular y a las normas de Convivencia del Liceo
- ✓ En caso de ausencias reiteradas del apoderado a reuniones o citaciones por parte del liceo, este tendrá la facultad de informar a las instituciones Gubernamentales correspondientes (OPD, carabineros , juzgado de familia)

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 21 de 85

6.3 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- ✓ a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES:

- ✓ educar ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- ✓ orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- ✓ actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- ✓ investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- ✓ respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes,
- ✓ y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 22 de 85

6.4 LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- ✓ tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- ✓ a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- ✓ a participar de las instancias colegiadas de ésta,
- ✓ y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES:

- ✓ ejercer su función en forma idónea y responsable;
- ✓ respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- ✓ brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

6.5 EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS:

- ✓ Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES:

- ✓ liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- ✓ desarrollarse profesionalmente;
- ✓ promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- ✓ cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- ✓ Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 24 de 85

6.6 SOSTENEDOR

DERECHOS:

- ✓ a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- ✓ También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley,
- ✓ a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

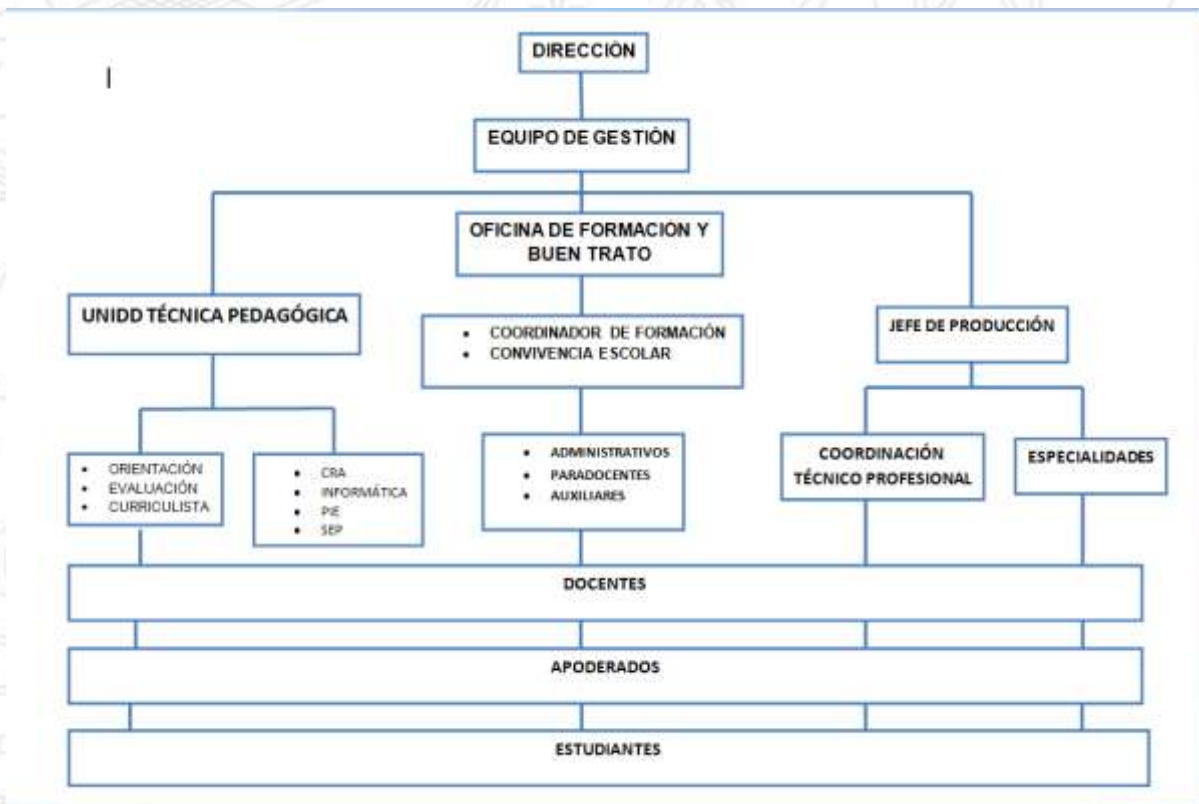
DEBERES:

- ✓ cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- ✓ garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- ✓ rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal,
- ✓ rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- ✓ Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

Niveles de enseñanza impartido	De 1° a 4° medio científico humanista y Técnico profesional (agropecuario y mecánica industrial)
Régimen de Jornada Escolar	Jornada escolar completa
Horarios de Clases	Desde la 08:15 hasta las 16:45 horas
Horarios de Recreos	recreo 1: 09:45-10:00 horas recreo 2: 11:30-11:45 horas recreo 3: 15:45-16:00
Horarios de almuerzo	Desde las 13:15 hasta las 14:15 horas
Hora de inicio y cierre del establecimiento	desde las 08:00 hasta las 18:00 horas
Equipo Docente	Sostenedor: Ilustre Municipalidad de Canela Jefe DAEM: Juan Moreno Valenzuela Director: (s) Vanessa Matthews Aracena Jefe UTP: Elizabeth Gómez Carvajal Encargado Convivencia Escolar: Jonnathan Ramirez Valenzuela Inspector General: Alexis Díaz Zepeda N° Docentes: 28 N° Asistentes de la Educación: 22 N° Auxiliares: 4 N° Estudiantes: 387

7.1 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



7.2 ROLES Y FUNCIONES

7.2.1 SOSTENEDOR

- ✓ El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.
- ✓ El sostenedor se responsabiliza por la supervisión del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.
- ✓ El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos.
- ✓ El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.
- ✓ El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.
- ✓ El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y con la comunidad educativa

7.2.2 DIRECCIÓN (basado en el MBDL)

- ✓ Responsable del funcionamiento del establecimiento y deberá actuar en conformidad a la política educacional del Estado y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. (Ley N° 20.370)
- ✓ La Dirección deberá gestionar, con el sostenedor, la adecuada, racional y oportuna asignación de los recursos humanos y materiales, a fin de cumplir fielmente con los fines del Proyecto Educativo.
- ✓ Detecta las necesidades del establecimiento.
- ✓ Supervisa las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- ✓ Favorece un ambiente educativo en el establecimiento, que sea estimulante al trabajo de su personal.
- ✓ Autoriza el uso de dependencias del establecimiento a instituciones u organismos ajenos a él.
- ✓ Estimula y facilita el perfeccionamiento y/o capacitación del personal.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 28 de 85

- ✓ Representa oficialmente al Liceo ante las autoridades y comunidad en general.
- ✓ Mantiene al día el registro de observaciones (evidencias) del personal a su cargo.
- ✓ Remite a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y al organismo municipal pertinente informes, actas y otros documentos que sean solicitados
- ✓ Informa oportunamente a la autoridad municipal respecto a las necesidades surgidas en el establecimiento.
- ✓ Preside los consejos (consejos técnicos, orientación, escolar, coordinación) y delega funciones cuando corresponda.
- ✓ Establece redes de colaboración con actores de la comunidad local, regional y nacional, cuando así conviniere.

7.2.3 DOCENTES (basado en el Marco para la Buena Enseñanza 2021 - MBE)

- ✓ Instancia responsable de llevar a cabo el Proyecto Educativo del establecimiento, en conjunto con todo el personal del Liceo.
- ✓ Educa a los estudiantes y enseña su especialidad.
- ✓ Lidera el proceso pedagógico de enseñanza- aprendizaje.
- ✓ Planifica, desarrolla y evalúa sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura.
- ✓ Informa acerca de los procesos evaluativos a estudiantes
- ✓ Propicia un ambiente de orden y disciplina, de tal manera que la clase se desarrolla de manera positiva, participativa y sin interrupciones.
- ✓ Fomenta e internaliza en los estudiantes, valores, hábitos, actitudes y desarrolla la disciplina de los estudiantes.
- ✓ Integra los contenidos de su asignatura con las otras disciplinas.
- ✓ Cumple el horario de clases para el cual se le ha contratado.
- ✓ Cumple con las horas programadas (45 minutos) evitando los atrasos y salidas anticipadas del aula.
- ✓ Contribuye al correcto funcionamiento del establecimiento y hace cumplir disposiciones de índole técnico-pedagógica impartidas por el MINEDUC y transmitida por la Dirección del establecimiento.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 29 de 85

- ✓ Asiste a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine en días hábiles y en su jornada de trabajo.
- ✓ Cuida los bienes generales del Liceo que se confieren a su cargo.
- ✓ Mantiene comunicación con los padres y apoderados de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
- ✓ Cumple con el Marco Curricular vigente.
- ✓ Participa en los Consejos generales y técnicos
- ✓ Cumple diariamente con la normativa de subvención y asistencia de los estudiantes a la clase.
- ✓ Firma en el libro de clases las horas pedagógicas realizadas.
- ✓ Informa oportunamente a los estudiantes los procesos evaluativos, analizando y entregando los instrumentos utilizados para la aplicación de remediales pedagógicas pertinentes.
- ✓ Participa de procesos evaluativos establecidos por MINEDUC del desempeño profesional.
- ✓ Participa en capacitaciones atinentes al proyecto educativo del establecimiento.
- ✓ Solicita los materiales de la asignatura con anticipación; mínimo una semana, dependiendo de la dificultad en su adquisición o recolección.

7.2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Personal heterogéneo que contribuye al desarrollo del proyecto educativo institucional.
- a) Inspectores:**
 - ✓ Apoyar la labor del Inspector General, colaborar con el registro de los libros de clase en: firmas de docentes, inasistencias y atrasos de los estudiantes, planillas de subvención mensual, concentración de notas de estudiantes de cuartos medios, estadísticas de asistencia a clases.
 - ✓ Vigilar el comportamiento de los estudiantes orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
 - ✓ Colaborar en la asistencia y disciplina de los estudiantes en el aula, casino, patios, biblioteca, baños, camarines.
 - ✓ Supervisar el uso correcto del uniforme institucional en los estudiantes.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 30 de 85

- ✓ Control de atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos presentados por estudiantes.
- ✓ Prestar atención de Primeros auxilios a los estudiantes cuando se requiera.
- ✓ Atender e informar a Padres y Apoderados de situaciones del estudiante cuando se ha faltado al reglamento interno, dejando registro escrito en libro de clases o bitácora de entrevista.
- ✓ Informar a los profesores Jefe, Inspectoría general, Orientación y/o Convivencia, las inasistencias y atrasos reiterados de los estudiantes.
- ✓ Elaborar y mantener en orden el archivo de matrícula de los estudiantes.
- ✓ Control disciplinario en horas de recreo y actividades extra programáticas, tales como: aniversario, día del alumno, graduaciones, olimpiadas deportivas.
- ✓ Colaborar con el equipo directivo en los procesos de matrícula, salidas pedagógicas, participación del establecimiento en eventos comunales, provinciales o regionales (Ejemplo: desfile).
- ✓ Atender necesidades docentes en horas de clase lectivas en materias de disciplina u otra que sea solicitada.
- ✓ Retiro de estudiantes del aula en las siguientes circunstancias: porque es requerida por el apoderado, porque insiste en alterar el clima de la clase, porque ha faltado gravemente al reglamento de convivencia escolar institucional, por salud y otros.
- ✓ Controla el ingreso y salidas de estudiantes del establecimiento.
- ✓ Registra atrasos de los estudiantes al inicio y entre horas de clases.
- ✓ Controla el ingreso de apoderados al establecimiento y deriva al estamento correspondiente.
- ✓ Controla y deriva las visitas o personas ajenas al establecimiento.
- ✓ Recibe y archiva los documentos que justifican inasistencias de estudiantes y entrega la información a la evaluadora.
- ✓ Se comunica con los apoderados a través de diversas plataformas cuando sea requerido.
- ✓ Mantener al día el libro de registros de ingreso y salida según la normativa vigente.
- ✓ Participar en capacitaciones atinentes al proyecto educativo del establecimiento.
- ✓ Asistir a los Consejos generales cuando sea requerido.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 31 de 85

- ✓ Organiza, clasifica, difunde y archiva la documentación oficial del establecimiento.
- ✓ Apoya la revisión del inventario del establecimiento.
- ✓ Lleva un registro actualizado de todo el Personal del establecimiento, así como de los estudiantes.
- ✓ Cumple las demás tareas inherentes a las funciones que corresponden en cuanto a Secretaría, Central de apuntes y Adquisiciones

7.2.5 EQUIPO DE INTEGRACIÓN (PIE) en base a Orientaciones Acerca de su Rol y Funciones en Programas de Integración Escolar (2019)

- ✓ Evalúan procesos de desarrollo y aprendizaje.
- ✓ Analizan e integran la información obtenida en el proceso de evaluación diagnóstica.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y potencial de los estudiantes en distintos ámbitos preferentes (lenguaje, aspectos sociales, emocionales, cognitivos), de acuerdo con su profesión.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y necesidades de apoyo de estudiantes que lo requieran en los ámbitos pedagógico-curriculares y áreas de desarrollo.
- ✓ Identifican habilidades, competencias y potencial de apoyo para las y los estudiantes, desde las familias y de la comunidad escolar y local, en distintos ámbitos.
- ✓ Identifican facilitadores y barreras en los procesos educativos (experiencias de aprendizaje, participación y convivencia, entre otros).
- ✓ Identifican las implicancias de las NEE que presentan algunos estudiantes en el contexto escolar y familiar.
- ✓ Toman decisiones a partir de los resultados obtenidos en el proceso evaluativo.
- ✓ Dan cuenta de los resultados e identifican las acciones centrales de apoyo para cada estudiante desde la disciplina.
- ✓ Definen, de manera multidisciplinaria y colaborativamente con el equipo PIE y docentes de aula, los apoyos requeridos por el estudiante en su

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 32 de 85

- ✓ Evalúan el proceso diagnóstico llevado a cabo, en conjunto con el equipo PIE, para la identificación de las fortalezas del mismo y las mejoras a implementar
- ✓ Apoyan desde su disciplina, a profesores jefes, especialistas y de asignatura, en la búsqueda de estrategias metodológicas y organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo, de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizaje, y con presencia de diversas NEE.
- ✓ Aportan estrategias específicas para responder a las características y necesidades de aprendizaje del curso, incluida la diversificación de la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes.
- ✓ Contribuyen al trabajo colaborativo e interdisciplinario con docentes y profesionales especialistas que participan en el equipo de aula.
- ✓ Aportan estrategias específicas en el aula común para favorecer los procesos de aprendizaje de la totalidad de estudiantes y el desarrollo de un buen clima de aula.
- ✓ Planifican individualmente y/o participan en el diseño colaborativo de proyectos de intervención y planes de apoyo -individual y/o grupal- para estudiantes que presentan NEE.
- ✓ Apoyan en la planificación y realización de actividades de enseñanza y aprendizaje del grupo curso, considerando la diversidad de estudiantes y de contextos en que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Colaboran aportando con respuestas diversificadas a la variedad de capacidades y necesidades que tienen los estudiantes, brindando desde sus competencias disciplinares, apoyos específicos para que estos progresen en los objetivos de aprendizaje del currículum.
- ✓ Orientan y entregan, de acuerdo con sus competencias personales y disciplinares, los apoyos que requieren los estudiantes para fortalecer aspectos tales como: lenguaje y comunicación, psicomotricidad, funciones cognitivas, desarrollo emocional, desarrollo social, transición a la vida adulta activa, desenvolvimiento y vinculación con el medio, autonomía, entre otros.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 33 de 85

- ✓ Apoyan a las familias y a otros adultos significativos para los niños y adolescentes, orientando su participación y compromiso con el proceso educativo.
- ✓ Contribuyen al diseño y/o desarrollo de los ajustes y medidas establecidas en el Plan de Apoyo individual (PAI) de los estudiantes que presentan NEE y/o en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que realizan los docentes, según corresponda.
- ✓ Apoyan la diversificación de la enseñanza para estudiantes con más significativas necesidades de apoyo, considerando el enfoque educativo, ecológico y funcional del currículo.
- ✓ Colaboran en el desarrollo de los procesos institucionales y aportan al mejoramiento de condiciones en los establecimientos educacionales, para responder a la diversidad de necesidades educativas de sus estudiantes.
- ✓ Colaboran con el equipo docente en el enriquecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, aportando conocimientos, métodos y estrategias que faciliten la participación y progreso en la trayectoria educativa de la totalidad de los estudiantes, especialmente de quienes presentan NEE.
- ✓ Derivan a estudiantes y gestionan apoyos comunitarios y servicios de salud, en caso de ser requeridos.
- ✓ Aportan al enriquecimiento de los diferentes instrumentos de gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional (PEI), plan curricular y Plan de Mejoramiento Educativo (PME) de la escuela o liceo, para que contemple la respuesta a la diversidad y la eliminación o disminución de barreras para la participación y al aprendizaje del conjunto de estudiantes y particularmente de quienes presentan NEE.

7.2.6 AUXILIARES DE ASEO

- ✓ Mantiene el aseo, orden y conservación en todas las dependencias del establecimiento.
- ✓ Retira, reparte y franquea mensajes, correspondencia y otros.
- ✓ Ejecuta reparaciones, restauraciones e instalaciones menores que se le asignen.
- ✓ Cuida y se responsabiliza del uso de los materiales que se le hubieran asignado.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 34 de 85

- ✓ Desempeña cuando proceda, funciones de portería del establecimiento.
- ✓ Cumple con horarios extraordinarios a consecuencia de actividades no lectivas, organizadas por la Unidad Educativa.
- ✓ Habilita salas y dependencias del establecimiento.
- ✓ Colabora en ubicación e información a los apoderados en reuniones de subcentros y centro general de padres y apoderados.
- ✓ Participa en capacitaciones atinentes al proyecto educativo del establecimiento.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 36 de 85

8. PROCESO DE ADMISIÓN

¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

Es una plataforma web
www.sistemadeadmisionescolar.cl
en la cual **podrás postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país**, donde encontrarás toda la información necesaria del proceso.



Encontrarás la siguiente información de cada establecimiento:

- **Galería fotográfica.**
- **Cantidad de postulaciones** recibidas años anteriores.
- **Tipo de enseñanza** (Científico Humanista / Técnico profesional).
- **Jornada** (Mañana, Tarde o Completa).
- **Género** (Mixto, solo mujeres o solo hombres).
- Si tiene **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- Si es **gratuito**.
- **Proyecto educativo y reglamento interno.**
- **Número de vacantes** por curso, jornada, sede y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con **procedimiento especial de admisión** para cupos de Alta Exigencia Académica.
- **Información de copago** y número de cuotas.
- **Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación** (Categoría de desempeño, SIMCE, desarrollo personal y social).
- **Programas extracurriculares e infraestructura** (actividades extraprogramáticas, apoyo académico, deportes, idioma, etc).

¿Cómo postular?

1



Ingresa a
www.sistemadeadmisionescolar.cl
 Deberás registrarte como apoderado e ingresar los datos del postulante.

2

Busca establecimientos y agrégalos a tu listado

Podrás encontrar información relevante de todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país.



3



Ordénalos por preferencia

En primer lugar debes poner el establecimiento en el que más deseas ser admitido, luego el que sigue en tus preferencias y así sucesivamente.

4



Envía tu postulación

Descarga tu comprobante y no olvides cerrar tu sesión.

**¿Quiénes están habilitados para hacer la
postulación de un estudiante?**

EL APODERADO

1° En primer lugar **la madre o el padre o el tutor legal***.

2° En segundo lugar **los abuelos**.

3° En tercer lugar **un tutor simple***, el cual debe validarse
como tal.

* El **tutor legal**, tiene la máxima prioridad, en caso de existir
sentencia judicial.

* El **tutor simple o legal**, para validarse como tal, debe realizar
un trámite en Ayuda Mineduc ingresando a
www.ayudamineduc.cl en la sección trámites en línea.

9. REGULACIÓN DE PAGOS, BECAS

Nuestro establecimiento no tiene:

- Costo de Matricula
- Mensualidades
- Programa de becas

Nuestra Escuela pertenece a la Administración Centralizada del DAEM Canela, el cual tiene convenios de subvención con el MINEDUC en:

- ✓ Subvención General
- ✓ Subvención Escolar Preferencial
- ✓ Subvención por Mantenimiento
- ✓ Subvención Programa PIE
- ✓ Subvención Pro Retención
- ✓ Otras subvenciones (FAEP, Refuerzo educativo) son en función de la apertura del programa

10. REGULACIONES DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME: El uso del uniforme está convenido con los padres y apoderados/as, tanto para las horas de clases, prácticas agrícolas y talleres mecánicos.

- Pantalón gris
- Falda ploma plisada Institucional, con 10 cms de altura máxima sobre la rodilla
- Polera ploma con insignia del Liceo
- chaleco azul o negro
- medias plomas
- zapatos o zapatillas de color negro

Entre los meses de mayo a septiembre el uniforme puede ser complementado con gorros, bufandas, cuellos, chaquetas o parkas de color azul marino o negro, pantalón azul marino (**no calzas**) y medias pantyees.

Los y las estudiantes que integran la modalidad Técnico Profesional (Ambas Especialidades), deberán asistir en sus días de práctica con buzo negro, polera institucional del Establecimiento y polerón negro correspondiente al liceo. Cada vez que ingresen a alguna actividad pedagógica desarrollada en el taller de Mecánica o en el Área Agropecuaria, deberán usar overol, guantes correspondientes a su especialidad, zapatos de seguridad y Equipos de protección Personal (EPP). **Los otros días restantes del plan común deberán usar el uniforme del establecimiento.**

En las delegaciones deportivas y en toda actividad recreativa en que se represente al Liceo, los y las estudiantes usarán el buzo negro y polera ploma del establecimiento.

Los días en que corresponda la clase de Ed. Física, los y las estudiantes podrán venir con el buzo oficial del Liceo, pero en la actividad deportiva propia de la clase, deberán usar polera gris con insignia del establecimiento, con short o buzo de color oscuro y zapatillas. Luego de terminada la clase, los y las estudiantes deben pasar a los camarines a asearse y volver a colocarse el buzo con la polera ploma del uniforme.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar del Liceo, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose este en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento:

La presentación personal del o la estudiante será prolija, de tal forma que refleje preocupación por su persona. Esta, comprende el uso del uniforme oficial establecido, pudiendo hacer uso del uniforme deportivo en que por horario le corresponde la asignatura de Educación Física.

La presentación personal debe estar acorde con su calidad de estudiante: bien aseados y ordenados. Por ejemplo: bien afeitados, sin lentes de sol, sin gorros ni jockey. El largo del pelo no deberá sobrepasar el cuello de la camisa. No se permitirá excesos de maquillaje, adornos ni accesorios exagerados, o tinturas de pelos de colores no naturales (verde, azul, rojo, violeta, platinados, etc.) El uso de joyas y otros artículos de valor es de exclusiva responsabilidad de quienes los porten.

**Las disposiciones de presentación personal nunca podrán implicar una discriminación arbitraria que pudiera afectar la dignidad de los estudiantes o excluirlos de las actividades escolares por no cumplir con las exigencias establecidas para la presentación personal*

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 42 de 85

11. NORMAS, FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS: (GRADUALIDAD DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTO, MECANISMO COLABORATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

11.1 RECONOCIMIENTOS

- a. **Reconocimiento a estudiantes al esfuerzo, compañerismo y rendimiento de los estudiantes** Al término del año escolar y como política institucional se reconoce a los estudiantes que se han destacado en cada curso por su esfuerzo, compañerismo y mejor rendimiento, deportes y asistencia con el propósito de fortalecer su compromiso e identidad con la Escuela.

El refuerzo positivo significa dar algo (ya sea algo físico, algo verbal o una actividad) que sea agradable para el estudiante, y hacerlo justo después de que realice la conducta que queremos que cumpla.

Por lo tanto el objetivo de la educación debe ser, consolidar las conductas positivas en los niños, niñas y adolescentes y suprimir las conductas negativas y eso se consigue mucho mejor mediante el refuerzo positivo y la extinción, no mediante el castigo. Consideramos refuerzo a cualquier consecuencia positiva y, será muy importante que no lo confundamos con el recurso a premios materiales. **El mejor refuerzo para los niños, consiste en la atención de los padres.**

Se trata de aprender a reforzarles cuando estén mostrando las conductas que queremos instaurar; es decir, **reforzar y premiar a los estudiantes mientras se portan bien** y no prestarles atención cuando están realizando las conductas disruptivas o las llamadas de atención que queremos que desaparezcan, lo que se conoce como extinción.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 43 de 85

Con este tipo de recurso lo que se pretende es que las conductas deseadas o comportamientos se repitan y consoliden.

Los educadores, asistentes de la educación y toda la comunidad educativa reconocerán actitudes y los reforzarán continuamente mediante:

- ✓ Expresiones verbales; Felicitaciones, darles las gracias
- ✓ Por medio de frases como: “Lo estás haciendo excelente, que gran trabajo”
- ✓ Dejando constancia en la hoja de vida del educando.
- ✓ Permitir que el adolescente realice una actividad de su agrado como premio a la realización de una conducta realizada.
- ✓ Reconocer la mejora en su conducta
- ✓ Evitar añadir un comentario negativo después de un elogio (“me encanta que estés trabajando en clases, pero tendrías que haber empezado antes”)
- ✓ Levantar un castigo cuando una conducta deseada ha sido reiterada en el tiempo
- ✓ Semestralmente se realizará acto de premiación y reconocimiento público a estudiantes destacados por rendimiento y/o valores institucionales

b. **Reconocimiento a funcionarios:** En el caso de docentes, asistentes de la educación, auxiliares y/o equipo directivo se efectuará en su ficha u hoja de antecedentes.

c. **Reconocimiento a apoderados:** se reconocerá en actos del establecimiento la participación, compromiso, predisposición y voluntad de apoyar las actividades del establecimiento que van en directo beneficio de sus estudiantes.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 44 de 85

11.2 FALTAS

Son desapego a la normativa establecida y que **afectan la sana convivencia al interior de la comunidad educativa**; son actos, conductas u omisiones que comente cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa; **las faltas están descritas y consideradas en el reglamento interno de convivencia escolar**. La falta está asociada a la conducta, no a la persona.

Las conductas que amenacen o alteren la sana convivencia en la comunidad educativa, sea que involucren o no daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, o a los bienes de éstos o del establecimiento constituyen faltas a la convivencia escolar, que serán abordados con medidas formativas o disciplinarias. Estarán regidas por el presente reglamento las faltas que ocurran dentro o fuera del establecimiento cometidas por estudiantes o trabajadores de la educación en actividades educativas o extracurriculares. **Las faltas a la conducta serán tipificadas como tal independiente del mecanismo por el cual se ocasione (directo, presencial, virtual o a través de terceros).**

11.3 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

- a) **Leves:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- b) **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, a las metas comunes de la institución y contra las acciones orientadas a alcanzar dicha meta común; es decir, se incluye toda actitud o conducta disruptiva que con su presencia entorpece el desarrollo sistemático de instancias de aprendizaje.
- c) **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física, emocional, social y psicológica de otros miembros de la

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 45 de 85

comunidad educativa; la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito; acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana Convivencia; Se incluyen aquellas conductas o actitudes que impiden el desarrollo de instancias de aprendizajes.

d) Atenuantes: Buen comportamiento anterior del integrante de la comunidad educativa que está como Involucrado en la falta a la convivencia escolar, primera falta; conducta de la falta sin intencionalidad. Ejemplo de atenuantes:

- Edad del involucrado / Inmadurez del Involucrado
- Primera vez
- Comportamiento anterior bueno
- Problemáticas emanadas del hogar
- Alguna condición especial del involucrado (diagnosticada)

e) Agravantes: Conductas reiteradas de falta a la convivencia escolar; intención de generar daño. Planificación, premeditación, Asociación con otros en la falta, Reincidencia, Encubrimiento de falta cometida por sí mismo o de otros que la cometen, Alevosía, divulgar información que ha sido consensuada como confidencial. Ejemplos de agravantes:

- Reiteración de faltas
- Intencionalidad
- Discrepancia de edad (mayor al del afectado)

f) Afectado: Persona que se vio menoscabada en cuanto a algún derecho

g) Involucrado: Persona quien se presume responsable de menoscabar ese derecho

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 46 de 85

11.4 TIPOS DE FALTAS

- a) **A la responsabilidad y honestidad:** Conductas en el incumplimiento de las obligaciones estudiantiles, como padres, apoderados y laborales, según corresponda a estudiantes y/o funcionarios, se incluyen además conductas deshonestas como hurtar, robar y apropiarse de activos de otros.
- b) **Daño tangible e intangible a la propiedad y protocolos del Establecimiento:** Se refiere a conductas que generan daño material a la infraestructura, equipamiento, materiales, maquinaria y/o recursos de aprendizaje del establecimiento. También se considera falta cuando algún miembro de la comunidad educativa altera documentación administrativa, hace mal uso del uniforme del colegio, y/o genera un daño en la imagen del establecimiento educacional, también son consideradas faltas aquellas relacionadas con el incumplimiento de normativas, protocolos, procedimientos y metodologías implementadas en el establecimiento educacional, para el correcto funcionamiento de la gestión pedagógica y administrativa.
- c) **Alteración del Clima de Aprendizaje:** modificación y distracción en la interacción y la comunicación, entre los que se encuentran dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje, o en una reunión, o en una actividad educativa. ésta se da entre el docente y los estudiantes y viceversa, así como estudiante – estudiante, entre docentes, entre docentes y equipo directivos, entre docentes y apoderados. Corresponde a cualquier conducta que distraiga y desfavorezca las relaciones de la comunicación haciendo uso o no de distractores.
- d) **Violencia** a personas de manera física, psicológica, emocional, social, digital: cualquier tipo de afectación biopsicosocial y afectiva que afecte a un tercero producto de mi conducta será catalogado como violencia, pudiendo estas materializarse a través de daño físico, emocional, psicológica, social o virtual.
- a. Física

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 47 de 85

- b. Emocional y Psicológica.
- c. Social (prosocial).
- d. Virtual.

1. **Catfish:** Persona que crea perfiles falsos en redes sociales ocultando su verdadera identidad. Usan fotos y biografía de otros usuarios, haciéndolas pasar como propias. Esto lo hacen por diversión, para conseguir información, husmear o para realizar fraudes.
2. **Ciberbullying/ Ciberacoso:** Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
3. **Formas de Ciberacoso:**
 - a. Exclusión social: se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
 - b. Hostigamiento: humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
 - c. Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.
4. **Cyberstalking:** Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.
5. **Doxing (doxeo):** Práctica de investigar y posteriormente divulgar en internet, información privada con la que es posible identificar a una persona. La información se obtiene desde redes sociales o a través de metodologías de ingeniería social.
6. **Ciberextorsión** es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.
7. **Flaming:** Intercambio de insultos o mensajes violentos (acalorados).
8. **Funa:** Término utilizado para referirse a un acto que manifiesta denuncia y repudio público hacia una persona, entidad o grupo que cometió alguna acción con la que no se está a favor o de acuerdo.
9. **Grooming:** Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 48 de 85

imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro.

10. **Happy slapping:** Grabar con el celular una agresión física para subirla a internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.
11. **Phishing** / Suplantación de Identidad léase fishing (“pescando” en inglés). Es un fraude informático que se materializa habitualmente a través de correos electrónicos, engañando a los destinatarios con correos que suplantán a alguna institución conocida, normalmente bancos u otras instituciones financieras, invitando a la víctima mediante falsas ofertas a hacer entrega de información confidencial, por ejemplo, sus claves bancarias.
12. **Sexting:** Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.
13. **Sextorsión:** Forma de explotación sexual, en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda, que ha compartido a través de internet mediante sexting o que le ha sido robada.
14. **Stalking:** Acoso o acecho obsesivo, insistente, reiterado y no consentido que se ejerce sobre una persona y que perturba gravemente el desarrollo de su vida cotidiana. En el cyberstalking el acecho ocurre a través de llamadas telefónicas, envío de cartas, correos electrónicos, vigilancia y/o seguimiento a distancia.
15. **Violación de la intimidad/Outing:** Revelar información privada de la víctima, difundiendo secretos, imágenes, enviando información íntima y comprometedor de la persona.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 49 de 85

11.5 DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS POR TIPO Y GRADUALIDAD

11.5.1 FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Ausentarse en forma injustificada a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana ✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño).	No aplica
2. No justificar ausencia a las actividades educativas planificadas, dentro y fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal)	
3. La no utilización correcta del uniforme escolar en actividades pedagógicas, tanto en el establecimiento como fuera de éste, de acuerdo a lo establecido en el RICE	leves	✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades ✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. (http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/)	
4. Presentarse atrasado al inicio de la jornada, al comienzo de una actividad educativa planificada y/o	graves	✓ Ayudante del docente de asignatura por 1 semana	Trabajo evaluado en Biblioteca

actividades de representación pública, sin justificación debida		✓ Encargado de la limpieza y aseo de la sala de clase 1 semana (con consentimiento del apoderado y del niño).	
5. No cumplir con las actividades pedagógicas indicadas por el docente, asistentes de la educación y/o equipo directivo	graves	✓ En el caso de los adultos (amonestación verbal)	
6. Jugar en sectores donde esté delimitado su prohibición por motivos de seguridad	graves	✓ Trabajo formativo: Confeccionar una agenda semanal de sus actividades	
7. No cumplir con las normativas sanitarias establecidas por la autoridad correspondiente, y que son aplicables por el establecimiento educacional	gravísimas	✓ Que lea un texto de Responsabilidad Escolar y lo presente al curso. (http://www.viviresconvivir.cl/el-valor-de-la-responsabilidad/) ✓ No participación en la ceremonia de graduación	1 día de suspensión Si la falta es reiterada (3 veces)

11.5.2 FALTAS DE ALTERACIÓN DEL CLIMA DE APRENDIZAJE Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Utilizar elementos distractores para si mismo y la comunidad escolar, al comienzo y/o durante la ejecución de una actividad educativa planificada, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remota)	leves	• Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos. • Apoyo en los recreos a los Inspectores.	1 día de suspensión Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros
2. Realizar acciones deshonestas y faltar el respeto a un tercero en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento	leves	• Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor.	
3. Modificar, boicotear, causar daño y/o destruir el material a usar en las actividades educativas planificadas	leves	• Apoyo a CEES (Centro de Estudiantes), en labores diarias.	
4. Usar lenguaje verbal y no verbal inadecuado, dentro o fuera del establecimiento (presencial y/o remoto)	leves	• Encargado de Confeccionar el mural del colegio, con una temática adhoc a Clima de Aprendizaje (como afecta en el aprendizaje)	Si hay agravantes como Reiteración de faltas, Intencionalidad y su conducta pone en riesgo la integridad física, socioemocional y de aprendizaje de los afectados.
5. Interrumpir el desarrollo de las actividades educativas planificadas, afectando al correcto funcionamiento	leves		

6. Desobedecer instrucciones en un contexto de actividades educativas planificadas, afectando su propio proceso de aprendizaje y alterando el de los demás	leves		
7. No realizar un uso adecuado de la alimentación, no respetar los espacios y horarios correspondientes para colaciones, salvo situaciones y condiciones debidamente justificadas	leves		
8. Hacer mal uso del nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa y del establecimiento, comprometiendo la honra y prestigio del afectado	graves	• Ayudante de la profesora • Apoyo en la elaboración de materiales didácticos.	1 día de suspensión o 3 si la falta es reiterada (3 veces)
9. No cumplir con los plazos indicados para la entrega de actividades educativas planificadas	graves	• Apoyo en los recreos a los Inspectores. • Estudiantes de 5º y 6º en adelante, ayudar a cursos pequeños en el comedor.	Se puede solicitar la cancelación de la matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del
10. Realizar acciones deshonestas en toda actividad educativa planificada y contrarias a este reglamento	graves		
11. Salir del lugar donde se están ejecutando actividades pedagógicas, sin consentimiento ni	graves	• Apoyo a CEES (Centro de	

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 54 de 85

11.5.3 FALTAS DE DAÑO TANGIBLE E INTANGIBLE AL ESTABLECIMIENTO Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
1. Consumir, reproducir y difundir pornografía	leves	✓ Devolución del costo del daño	Si el daño es mayor a \$100.000, suspensión 1 día.
2. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto	leves	(medida direccionada al adulto)	
3. Manipular e intervenir el libro de clases y documentos de carácter oficial y/o reservado	graves	✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)	✓ Suspensión de 1 día. ✓ Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
4. Consumir cualquier tipo de drogas, lícitas e ilícitas, al interior del establecimiento o en alguna actividad representándolo, salvo debidas excepciones justificadas por prescripción médica	graves	(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)	
5. Dañar los emblemas nacionales y aquellos que identifican al establecimiento.	graves		Si existen agravantes en la reiteración de la falta (3 veces), se aumenta la sanción de 1 día a 3 días de suspensión.
6. Presentarse en alguna actividad educativa planificada bajo los efectos de drogas y/o alcohol	graves	✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)	
7. Docentes NO dejan consignada la falta en el libro de clases y no se comunica el hecho al	graves		Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y

encargado de convivencia escolar			
8. No cuidar, dañar y/o estropear los bienes muebles e inmuebles del establecimiento y de terceros, utilizados por los miembros de la comunidad educativa	graves	✓ Si son los adultos quienes cometen la falta, recibirán amonestación verbal y/o por escrito. ✓ Deberán pedir disculpas personales y publicas si correspondiese.	permanente en el tiempo se solicitara cancelación matricula, condicionalidad de la matricula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros. Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.

9. Daño deliberado en contra de algún miembro de la comunidad educativa y/o de bienes materiales del establecimiento que generen un perjuicio al desarrollo normal de actividades educativas planificadas	gravísimas	✓ Devolución del costo del daño (medida direccionada al adulto) ✓ ejecutar trabajo de investigación (costo de reponer el daño)	Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad y las atenuantes y agravantes.
10. Actos y/o acciones que signifiquen un riesgo para la seguridad de los miembros de la comunidad educativa	gravísimas		Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación de matrícula, condicionalidad de la matrícula, reducción de la jornada y expulsión si la conducta afecta gravemente el clima de aprendizaje del resto de sus compañeros.
11. Reproducir y/o difundir de manera total o parcial documentación del establecimiento o datos de los miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización de la unidad correspondiente.	gravísimas	(Costo asociado, daños intangibles, tiempo de reposición, cuantos días deberías trabajar si te pagaran 5.000 diarios.)	
12. Portar, vender, traficar y/o distribuir drogas y/o alcohol en actividades educativas planificadas	gravísimas	✓ Trabajos comunitarios (limpieza, orden de espacios educativos)	
13. Apropiarse de bienes ajenos sin consentimiento alguno o ser cómplice de dicho acto, afectado el desempeño en actividades de la vida diaria	gravísimas	✓ No participación en la ceremonia de graduación	Si son los adultos quienes cometen la falta, se podrá solicitar cambio de apoderado, y en el caso de los
14. Adulterar las notas, ya sea en la evaluación, en el libro de clases y/o en los informes de notas	gravísimas		

		docentes y asistentes de la educación puede generar condicionalidad de su contrato de trabajo.
--	--	--

11.5.4 FALTAS DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES

Descripción de faltas	Gradualidad	Medida Formativa	Medida Reducción de la Jornada
Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que alteren el clima de aprendizaje propio o de un tercero, el establecimiento o fuera de éste	graves	Redactar carta de disculpas a la familia del afectado y al afectado (pudiendo ser expuesta de manera individual o grupal)	Suspensión de 1 a 5 días, dependiendo de la gravedad, las atenuantes y agravantes a la conducta
Participar o incitar dicha participación, pasiva o activamente, en actividades que resulten nocivas física y moralmente para un tercero, ya sea en el establecimiento o fuera de éste	graves	- Actividad pedagógica y comunitaria (ayudante de patio, ayudante del encargado de convivencia escolar) - Trabajo de investigación	Si no se visualiza mejora en la conducta, y los daños son recurrentes y permanente en el tiempo se solicitará cancelación matrícula, condicionalidad de la matrícula,

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 59 de 85

obtener un beneficio para sí mismo o un tercero		será evaluado por el profesor jefe.	
Participar, ocultar participación y/o incitar participación de un 3º en cualquier acción que implique abuso sexual	gravísimas	No participación en la ceremonia de graduación	

11.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias siempre deben tener un fundamento formativo, las cuales pueden ir o no acompañadas de interrupción de la jornada escolar.

- a) **Formativas Pedagógica:** son aquellas actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas que se dan a los miembros de la comunidad educativa que cometen una falta que está establecida en el presente reglamento y cuyo objetivo es generar un aprendizaje que esté relacionado con el tipo de falta cometida. Las actividades, investigación, exposición, disertación, trabajos, guías y/o tareas están vinculadas e incorporadas en el reglamento de Evaluación D67, por tanto, pueden ser evaluadas y calificadas, asegurándonos que la medida (sanción), tiene un carácter formativo.
- b) **Formativa Comunitaria:** este tipo de sanciones debe estar acordada entre las partes, en el caso que el involucrado sea un estudiante, debe contar con la autorización del apoderado. Este tipo de medidas refuerza la pertenencia, cuidado, apoyo y preocupación por el espacio educativo en donde todos los miembros de la comunidad educativa interactúan. Su aplicación, en ningún caso puede denostar al afectado. Las actividades comunitarias deben ser supervisadas por un adulto responsable y deben concluir con una conversación reflexiva con el involucrado. Las medidas comunitarias están descritas en el “resumen de faltas - tipos - gradualidad y sanciones”

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 60 de 85

- c) **Sanciones que incorporan discontinuidad en la jornada escolar**, corresponden a medidas excepcionales, que buscan resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

Medidas como la reducción de la jornada escolar, cancelación de matrícula, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir las evaluaciones se aplicarán de manera excepcional, cuando el establecimiento determine que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las medidas antes mencionadas, deben estar justificadas y debidamente acreditadas por nuestro establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a su padre, madres y/o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para cada caso e informando además las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adopten. En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo de 5 días, el que se podrá prorrogar por una sola vez por el mismo plazo y con causa justificada.

1) **Suspensión** de 1 a 5 días (dependerá de las atenuantes y agravantes)

Son medidas extremas y se aplican para garantizar el bienestar físico y emocional del afectado y del involucrado, se utiliza como medida ejemplificadora y en beneficio del clima de convivencia escolar. Las medidas de suspensión van acompañadas de una actividad formativa pedagógica.

- 1 día cuando: involucre una falta gravísima con atenuantes
- 3 días cuando: involucre una falta gravísima con agravante (responsabilidad, alteración del clima de aprendizaje o de daño a la propiedad)
- 5 días cuando: involucre una falta grave o gravísima de violencia con agravantes y se aplique además ley de aula segura. (hay un daño potencial en la salud física y psicológica del afectado)

2) **Expulsión**

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 61 de 85

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 62 de 85

- a. Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- b. Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- c. Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

5) Reducción de la jornada escolar

El establecimiento educacional, podrá reducir la jornada escolar de algún miembro de la comunidad educativa. en el caso de los estudiantes se entregará material educativo y podrá rendir las evaluaciones para no interrumpir su proceso formativo, en el caso de los docentes y asistentes de la educación deberá ejercer su labor de manera virtual, paralelamente deberá dejar listas sus planificaciones, material de trabajo y evaluaciones. La medida busca proteger la integridad física y psicoemocional de cualquier miembro de la comunidad educativa que se vea afectado por la conducta del involucrado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizadas para definir la reducción de la jornada escolar.**

6) Ingreso solo a dar evaluaciones

El establecimiento educacional, podrá solicitar al estudiante (previa comunicación con el apoderado), ingresar solo a dar las evaluaciones, para ello el establecimiento entregará material educativo al afectado. **Las faltas graves y gravísimas de tipo Alteración del clima de aprendizaje, daño material e intangible al establecimiento y los de violencia son consideradas y analizados para definir el ingreso solo a dar evaluaciones.**

7) Cierre de año escolar anticipado

Cuando un estudiante ponga en riesgo su integridad o vulnere la del resto de la comunidad educativa, cuando presente problemas de salud graves

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 63 de 85

certificada por un médico y ésta última le imposibilite continuar con su asistencia regular al establecimiento, se considerará el cierre de año escolar de manera anticipada. Para esto, se formará un comité de convivencia escolar compuesto por: Dirección Provincial, Dirección, UTP y el equipo de convivencia escolar. Dicha junta determinará la decisión y deberá comunicarla a todas las partes involucradas, incluyendo al estudiante y su apoderado.

11.7 DERECHOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

La aplicación de toda medida disciplinaria debe ajustarse a un justo y racional procedimiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento Interno, y en el cual el afectado por una medida disciplinaria y/o su apoderado tendrán derecho a conocer los hechos que fundamentan su aplicación, debe tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

11.8 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cuando un miembro de la comunidad educativa vulnere algún derecho, norma y/o cometa una falta en perjuicio de otro miembro de la comunidad educativa o del mismo establecimiento, corresponde aplicar las sanciones estipuladas este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Toda medida que se adopte contempla las siguientes consideraciones:

- Mantener en resguardo la integridad e identidad del afectado y del involucrado.
- Resguardo - Prestar apoyo psicoemocional al afectado e involucrado.
- Toda medida (sanción), debe ir acompañada de una actividad formativa.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 64 de 85

- d. Comunicación inmediata con el apoderado cuando las faltas son graves y gravísimas (las leves quedaran consignadas en el libro de clases y se comunicaran oportunamente a los apoderados)
- e. Descripción detallada del evento (fecha, hora, lugar, involucrados, tipo de falta, contexto, edades, intencionalidades, motivos)
- f. Los plazos para su comunicación, investigación y resolución.
- g. Proporcionalidad de las faltas y sus sanciones (así como la obligatoriedad de estar contempladas en el Reglamento Interno)
- h. De ser necesario se buscarán redes de apoyo.
- i. En caso de que la falta corresponda a un delito, se comunicará en un plazo no superior a 24 horas a la institución correspondiente.
- j. Si el involucrado es un adulto, se mantendrá alejado del estudiante (afectado)
- k. Atenuantes y agravantes, basadas en la edad, madurez, características del estudiante, recurrencia en las faltas, desarrollo emocional, u otras que el establecimiento considere apropiadas)
- l. Dejar SIEMPRE Respaldo escrito del debido proceso, independiente de la gravedad de la falta cometida.
- m. Resolución pacífica de conflictos
- n. Derecho a defensa y apelación por parte de los afectados.
- o. Posibilidad de que la falta / sanción sea revisada por un tercero.
- p. Contar con testigos que puedan aportar información a la investigación

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 65 de 85

11.9.1 De Los Estudiantes En Su Relación Con Otro Estudiante

- | | | |
|------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Fecha Vigencia 2024 | Revisado por Consejo Escolar | Aprobado por el Sostenedor |
| Liceo Polivalente Padre José Herde | DAEM CANELA | Páginas 66 de 85 |

11.9.2 De los estudiantes en su relación con un funcionario

- a. Cuando el adulto (funcionario del establecimiento), es apremiado por una conducta inadecuada por parte de un estudiante, el adulto deberá comunicar la situación de manera inmediata al encargado de convivencia escolar, a su profesor jefe, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.
- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.3 Estudiante en su relación con apoderados (dentro) y fuera (con uniforme) del establecimiento educacional

- a. Tanto el estudiante como el apoderado deben dejar constancia con el profesor jefe, inspector, encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión, para que quede registrada la falta en el libro de clases y así iniciar el debido proceso. (ver anexo)
- b. Si la falta es leve, grave o gravísima debe aplicarse la medida disciplinaria y comunicarla al encargado de convivencia escolar, para que apoye la aplicación de los protocolos de actuación según corresponda el evento ocurrido.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 67 de 85

- c. El encargado de convivencia escolar mediará entre el afectado y el involucrado para dar una resolución pacífica de conflicto.
- d. En caso que la falta sea gravísima y atente contra la integridad física y/o psicoemocional del afectado, se apartará del involucrado y se trabajará la sanción de manera más estratégica (por separados)
- e. El profesor y el encargado de convivencia escolar monitorearán el cumplimiento de los acuerdos tomados en beneficio de la buena convivencia escolar.
- f. El encargado de convivencia escolar debe estipular los plazos para la comunicación, investigación, cierre de la sanción.

11.9.4 De los funcionarios en su relación con un estudiante

- a. Si la falta es cometida por un adulto hacia un estudiante (aplican agravantes por la disparidad de edad)
- b. El estudiante debe acercarse al profesor jefe, encargado de convivencia escolar y/o a cualquier integrante del equipo de gestión del colegio para dejar constancia e iniciar los procesos de investigación y sanciones.
- c. Si la situación no fue informada oportunamente en el interior del colegio, y el primero en enterarse es el apoderado, se solicita que éste se acerque al colegio a dejar constancia de la situación, para iniciar el debido proceso. (ver anexo debido proceso)
- d. Si la falta corresponde a un delito (Violencia, Maltrato o abuso), el colegio tiene un plazo máximo de 24 horas para comunicar a las redes de apoyo que correspondan (OPD, PDI, Carabineros, Centro de Salud)
- e. Si la falta no es un delito, se aplica reglamento interno en función de la categorización y sanciones correspondiente, aplicando agravantes por disparidad de edad.

11.9.5 De los funcionarios en su relación con otro funcionario

- a. Si las faltas cometidas son entre adultos que pertenecen a la comunidad educativa, se debe dejar constancia por escrito en el libro anecdótico (bitácora).

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 68 de 85

- b. El encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de gestión, deben aplicar los procedimientos y sanciones descritas en el presente reglamento interno.
- c. Si las faltas corresponden a delitos, se debe aplicar el protocolo respectivo.
- d. Si la falta, no es un delito, pero si está descrito en el reglamento interno, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.
- e. Si la falta es reiterada y corresponde a un desapego a los roles y funciones establecidos para su cargo, puede ser causal de despido.
- f. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.6 De los funcionarios en su relación con un apoderado

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de un apoderado, el apoderado debe informar y relatar los hechos al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión.
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
- g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, es causal de una amonestación verbal, en caso de ser reiterado puede ser causal de despido.
- h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.7 De los funcionarios en su relación con el sostenedor

- a. Si un funcionario comete una falta en perjuicio de algún miembro de la sociedad (sostenedora), el sostenedor debe informar y relatar los hechos

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 69 de 85

- al encargado de convivencia escolar, en su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión
- b. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
 - c. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
 - d. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto
 - e. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
 - f. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente
 - g. Si la falta corresponde a un desapego a sus roles y funciones, o una agresión verbal, física, o virtual es causal de una amonestación verbal o ser causal de despido, dependiendo de la gravedad de los hechos (si atenta contra la integridad física y emocional del sostenedor)
 - h. Todo el proceso debe quedar documentado.

11.9.8 De los apoderados en su relación con estudiante

- a. Si el apoderado es quien comete una falta, el estudiante debe comunicar de inmediato a su profesor jefe, de asignatura y al encargado de convivencia escolar.
- b. En su ausencia a cualquier miembro del equipo de gestión (directivos).
- c. Por haber una disparidad de edad, se considera una agravante al momento de aplicar sanciones.
- d. Quien recibe la información (equipo de gestión), debe dejar escrita la falta en el libro de bitácoras.
- e. El equipo de gestión se reúne con el involucrado, para conocer ambas versiones
- f. Si es posible, se establece una reunión con el afectado e involucrado, para mediar y resolver de manera pacífica el conflicto.
- g. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente
- h. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 70 de 85

- i. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- j. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- k. Si un apoderado, nombra y habla mal de un estudiante a través de algún medio virtual (es un delito), pero debe ser resuelto de manera particular en tribunales.

11.9.10 De los apoderados en su relación con otro apoderado (dentro del establecimiento educacional)

- a. En caso que un apoderado cometa una falta en perjuicio de otro apoderado, y la situación se de en el marco de una actividad pedagógica dentro o fuera del establecimiento educacional, el afectado debe comunicar al equipo de gestión (directivo) o al encargado de convivencia escolar los hechos.
- b. El encargado de convivencia debe consignar la falta en el libro de bitácoras.
- c. Si la falta es un delito, se debe aplicar el protocolo correspondiente.
- d. Si la falta no es un delito, y está descrito en el RICE, se deben aplicar las medidas disciplinarias correspondiente.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.
- f. Si existe algún altercado entre apoderados fuera del establecimiento, y no es en ningún contexto educativo NO es una falta que el colegio deba resolver.

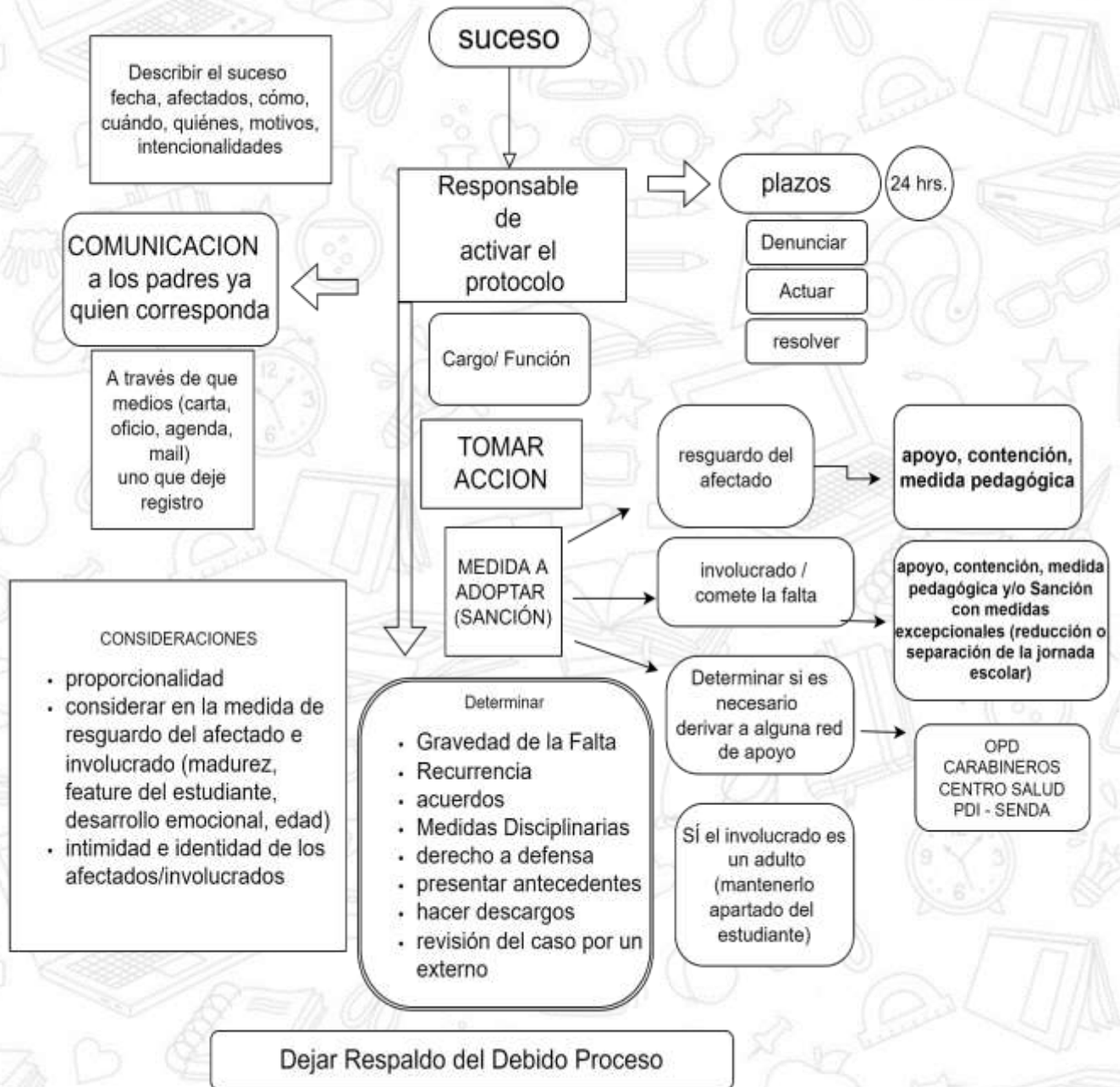
11.9.11 De los apoderados en su relación con funcionarios del establecimiento educacional

- a. Si el apoderado comete una falta en contra de un funcionario, este debe informar de inmediato a encargado de convivencia escolar
- b. Si la falta es un delito, debe activarse el protocolo respectivo
- c. Si la falta no es un delito, y está consignada en el RICE debe aplicarse las medidas disciplinarias

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 71 de 85

- d. Para el caso de apoderados que cometen una falta descrita en el RICE, su sanción, dependiendo de la gravedad puede ir desde una amonestación, cambio de apoderado, y/o suspensión como apoderado.
- e. Todo el proceso de resolución pacífica de conflictos debe quedar documentado.

11.10 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTOS



11.11 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS PROTECTORAS EN EL CONTEXTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.11.1 Estrategias de prevención

- ✓ Se establecerán, durante el periodo escolar, talleres para padres, apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, que aborden información sobre los derechos de las estudiantes, las situaciones enmarcadas como vulneraciones de sus derechos, e información sobre las redes de apoyo, instituciones y organismos que trabajan en esta área.
- ✓ Gestionar redes de colaboración con agentes internos y externos, entregando talleres, charlas y/o capacitaciones sobre temáticas de convivencia escolar y atingentes a apoderados del establecimiento (habilidades paternales, seguridad, salud, vulneración de derechos, detección temprana, etc.), para toda la comunidad escolar.
- ✓ Citación y entrevista a apoderados, ante la detección oportuna de inconvenientes (posible incumplimiento en tratamiento médico, problemas de higiene, desmotivación escolar, baja asistencia a clases, por ejemplo).
- ✓ Visita domiciliaria en el caso que apoderados se ausentan a entrevistas programadas y/o ante ausencia prolongada de los estudiantes sin justificación.
- ✓ En el caso de estudiantes (y sus familias) que se encuentran en seguimiento por programas de intervención: coordinación con instituciones o programas correspondientes
- ✓ Monitoreo por parte del establecimiento, respecto a la asistencia a clases de los estudiantes.
- ✓ Revisión de ficha de matrícula y seguimiento de casos, referidos a datos básicos, completos y actualizados como teléfono, dirección, ocupación, etc. Tanto de apoderados titulares y suplentes.
- ✓ Libro de reclamos, sugerencia y felicitaciones, el cual debe estar en la oficina de dirección.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 74 de 85

- ✓ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Establecimiento Educacional, en la medida de que se encuentre dentro de sus competencias y facultades.
- ✓ Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares
- ✓ Vinculación de talleres con los planes de gestión educativa para toda la comunidad educativa:
 - Talleres de sexualidad y maternidad/paternidad responsable vinculadas al plan de afectividad, sexualidad y género, y al protocolo para retención de estudiantes padres, madres y embarazadas
 - Talleres de sana convivencia escolar vinculadas al protocolo de vulneración de derechos, violencia, acoso o maltrato
 - Talleres de vida sana, rol del entorno y drogas/alcohol y promoción de actividades recreativas y/o deportivas hacia la comunidad escolar vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas (factor protector)
 - Responsabilidad penal en cuanto al ítem drogas vinculados al protocolo de prevención del consumo de alcohol y drogas

11.11.2 Medidas protectoras tanto físicas como psicológicas

- ✓ Informar de la situación mediante oficio o carta ante la autoridad competente.
- ✓ Acompañar informes según lo requiera la autoridad correspondiente o institución que intervenga.
- ✓ En caso de que los factores de riesgo se encuentren en el grupo familiar del estudiante o su entorno, se cumplirá con la obligación de denunciar. Así mismo, se podrán tomar acciones en defensa de la integridad del estudiante, salvaguardando su integridad tanto física como psicológica.
- ✓ Contactar con las instituciones correspondientes, en caso de ser necesario.
- ✓ Derivación a programas externos de apoyo o reparación al estudiante afectado y/o grupo familiar.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 75 de 85

- ✓ Acompañamiento, coordinación y seguimiento del caso por parte de personal del establecimiento designado para tales efectos.
- ✓ Se deben realizar retroalimentaciones entre el Profesor jefe (a) y el equipo de convivencia escolar, a fin de entregar antecedentes e informar de situaciones relevantes que puedan suceder en el transcurso del tiempo, dejando registro en libro de clases y en el expediente correspondiente.
- ✓ El establecimiento educacional y los profesionales o trabajadores involucrados, tienen la obligación de resguardar la identidad del estudiante e intimidad del grupo familiar en todo momento, sin exponer ni comentar su situación al resto de la comunidad educativa, evitando interrogar e indagar de manera inoportuna los hechos.

12. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

a) Centro de Estudiantes

El Centro de Estudiantes es una organización formada por estudiantes del establecimiento, cuya finalidad es servir a sus integrantes y desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y que su comportamiento refleje el sello institucional.

La directiva del Centro de Estudiantes es elegida anualmente en votación universal, secreta e informada, no más allá de 60 días después de iniciado el año escolar.

b) Centro de Padres, Madres y Apoderados:

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse y formar el CPA (centro de padres, madres y apoderados); el CPA está formado por presidente;

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 76 de 85

tesorero, secretario y delegados. Debe formarse un tricol para garantizar el correcto funcionamiento. Su funcionalidad está apegada a legalidad establecida en el REGLAMENTO DEL CENTRO DE PADRES (decreto 565/90). También cuentan con un profesor patrocinante, quien media entre el CPA y el establecimiento educacional. El CPA forma parte del consejo escolar. Su orgánica y funcionamiento es de exclusiva responsabilidad de ellos mismos.

c) Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores estará integrado por los docentes, profesionales y asistentes de la educación del establecimiento. Este será presidido por la Dirección del establecimiento.

De acuerdo a la legislación vigente, la definición y fines del Consejo de Profesores del establecimiento será la siguiente:

- Son organismos técnicos, de carácter consultivo y/o resolutivo, según corresponda, en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.
- Estarán integrados por profesionales docentes-directivos, docentes técnicos y docentes de aula y/o profesionales de la educación de la Unidad Educativa.
- En ellos encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo del establecimiento.
- Constituyen una instancia de participación técnica para cada uno de los profesionales de la educación, en lo que corresponde a situaciones relacionadas con la vida escolar, el desarrollo curricular y la marcha del establecimiento educacional.

Los Consejos de Profesores tendrán, entre otras, las siguientes funciones generales:

1. Planificar, evaluar y contribuir en la ejecución del Plan de Trabajo del Establecimiento.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 77 de 85

- Nota: El Consejo de Profesores podrá adoptar un carácter resolutorio en aquellas materias técnico-pedagógicas en conformidad con el PEI y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar Institucional y de Evaluación. Las decisiones del Consejo serán resueltas por mayoría simple.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 78 de 85

Definición y función del Consejo Ampliado

Lo integran todos/as los/as funcionarios(as) del establecimiento. Presenta las siguientes funciones

1. Tomar conocimiento de la gestión que presenta la Dirección, propone adecuaciones en las distintas áreas.
2. Apoyar las iniciativas que contribuyan al beneficio de toda la comunidad escolar.

Definición y función del Consejo Técnico

Lo integran todos/as los/as docentes del establecimiento. Es una instancia de trabajo cuyo fin es promover el desarrollo profesional y social de los y las docentes. Las funciones son:

1. Facilitar información a docentes, que les permita elaborar proyectos como un método que ayude a mejorar prácticas pedagógicas.
2. Promover el trabajo colaborativo
3. Proponer y unificar criterios respecto de la utilización de métodos, técnicas y uso de material didáctico, para el mejor aprendizaje de estudiantes

d) Consejo Escolar

El Consejo Escolar (Ley N°19.979 Decreto 24) es una instancia de apoyo a la conducción general del establecimiento; su naturaleza y sus funciones se deducen de la legislación vigente, cuya reglamentación, como cuerpo colegiado, se considera parte integrante del presente Reglamento.

El Consejo Escolar sesionará ordinariamente, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando en cada una de estas sesiones no más de tres meses. Tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle un carácter resolutivo. Se llevará un libro de actas para el registro de acuerdos. El Consejo Escolar lo integran:

- El Director del establecimiento, quién lo presidirá

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 79 de 85

- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito
- El representante de los profesores del establecimiento
- El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados
- El Presidente del Centro General de Alumnos

En el Consejo Escolar se analizarán, entre otros temas:

1. Logros de aprendizaje de los alumnos.
2. Resultados de evaluaciones, por ejemplo: SIMCE.
3. El proyecto educativo institucional.
4. Programación anual y actividades extracurriculares.
5. Metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento.
6. La gestión educativa.
7. El reglamento de convivencia escolar.
8. Temáticas emergentes y de interés para la comunidad escolar.

13. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- a. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debe revisarse y actualizarse todos los años, para ello su revisión se realiza de manera participativa por los diferentes estamentos del colegio, se discute en el consejo escolar, y es aprobado por la sostenedora.
- b. Las modificaciones son informadas a la comunidad educativa a través de los representantes que participan del consejo escolar y su aplicación es a partir de marzo de cada año lectivo.
- c. El reglamento interno de convivencia escolar está formado por un conjunto de protocolos y documentos que en su conjunto favorecen prácticas pedagógicas en beneficio de una buena convivencia escolar.
 1. Reglamento y normativas
 2. Plan integral de seguridad escolar
 3. Plan anual de convivencia escolar
 4. Reglamento de evaluación d67
 5. Protocolo vulneración de derechos de los estudiantes
 6. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes
 7. Protocolo actuación en situaciones relacionadas con drogas y alcohol en los EE
 8. Protocolos accidentes escolares
 9. Protocolo de higiene del establecimiento educacional
 10. Protocolo de retención y apoyo a los estudiantes padres, madres y embarazadas
 11. Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio
 12. Protocolo de maltrato, acoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa
 13. Reglamento de higiene y seguridad

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 81 de 85

DIFUSIÓN

- La difusión es a través de la página web del establecimiento educacional, o a través del envío de un correo electrónico a cada apoderado
- Su aplicación y detalles son analizados además en reuniones de apoderados y en actividades pedagógicas (para los estudiantes)

14. DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

14.1 Normas de carácter general

Aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan dichas normas legales, **se entenderán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa.

Se entenderán por no escritas, entre otras, las siguientes:

- ✓ Normas que restrinjan el derecho de las estudiantes madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en el establecimiento.
- ✓ Normas que impidan la libertad de culto.
- ✓ Normas que limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comité Buena Convivencia o a ser elegido en algún cargo de sus respectivas directivas.
- ✓ Normas que importen discriminación arbitraria, cualquiera de las indicadas en el art. 2 de la Ley n° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 82 de 85

14.2 Medidas disciplinarias que no se pueden incluir en el Reglamento Interno

El establecimiento educacional presente puede establecer medidas disciplinarias a los integrantes de la comunidad educativa que incurran en faltas a este Reglamento Interno para que sean aplicables, sin embargo, no podrán estar prohibidas por la legislación vigente. El hecho de incorporar una medida disciplinaria en el Reglamento Interno no significa necesariamente que dicha medida esté permitida. A modo de ejemplo, se exponen las siguientes:

- ✓ Medidas que restringen el derecho a educación y/o la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Medidas que impliquen tratos vejatorios o que afecten la dignidad de las personas.
- ✓ Medidas disciplinarias adoptadas durante el año escolar por no pago de los compromisos económicos contraídos por el estudiante, padre, madre o apoderado.
- ✓ Cancelación de matrícula, suspensión o expulsión por causales que se deriven del rendimiento académico, por falta de textos escolares de los estudiantes, uniforme escolar u otro material didáctico, sin respetar los requisitos legales.
- ✓ Cancelación de matrícula o expulsión por cambio de estado civil de los padres y apoderados.
- ✓ Medidas disciplinarias por razones de discriminación arbitraria.
- ✓ Cancelación de matrícula por repitencia. Los estudiantes de este establecimiento tendrán el derecho de repetir una vez en educación básica y otra en educación media. Dicha medida no podrá afectar de manera alguna el derecho a educación.
- ✓ Cancelación de matrícula por inasistencia, sin perjuicio de lo establecido en el decreto n°112 de 1999, decreto n°83 del 2001 y 511 de 2003, todos del Ministerio de Educación.
- ✓ Medidas que prohíban el ingreso al establecimiento y la participación en actividades académicas por apariencia o presentación personal, por falta de recursos, uniforme escolar u otro material didáctico.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 83 de 85

- ✓ Devolución del estudiante a su domicilio durante la jornada escolar sin justificación.

14.3 Medidas que afecten el derecho de educación

- ✓ Retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.
- ✓ Condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser nuevos, constituye una discriminación arbitraria, ya que la aplicación de ésta debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno. **La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada por el establecimiento al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.**
- ✓ En aquellas ceremonias de graduación, no se podrá prohibir la asistencia y participación, salvo que en el Reglamento Interno estuviere contemplado, sin poder en caso alguno prohibirse a base a criterios discriminatorios y deberá cumplir su debido proceso.

14.4 Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres y/o apoderados, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de algún miembro de la comunidad educativa.

En casos excepcionales, se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada.

Fecha Vigencia 2024	Revisado por Consejo Escolar	Aprobado por el Sostenedor
Liceo Polivalente Padre José Herde	DAEM CANELA	Páginas 84 de 85

15. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DETALLE DEL CAMBIO
22/08/2024	Se agrega detalle de uso de celular lo cual será implementado a partir de Septiembre del año en curso para realizar evaluación mensual de lo establecido y llegar a un acuerdo para implementación del uso de celular para el año 2025.

Uso de medios digitales de comunicación

Se considera necesario para la realización de las clases establecer normas en conjunto para el buen uso de medios digitales de comunicación cuando sea necesario para el desarrollo de una actividad pedagógica planificada por el o la docente. De esta forma se acuerda lo que se entenderá por buen uso y uso inadecuado de medios digitales de comunicación dentro de la sala de clases.

USO ADECUADO DE MEDIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN.

Será adecuado:

- Docente solicita usar celular u otro medio digital de comunicación para actividad planificada durante la clase.
- Estudiante con problemas para transcribir usa celular u otro medio digital de comunicación autorizado por docente para fotografiar y realizar actividad propuesta en su cuaderno.
- Docente autoriza a estudiante TEA que usa celular para lograr estar en calma escuchando música. O tiene una dificultad de visión y lo usa como medio de apoyo para lograr trabajar en clases.

USO INADECUADO

- Disponer de medio digital de comunicación (celular, tablet u otro) sobre la mesa por si lo llaman o envían mensaje.
- Usar medio digital de comunicación para jugar al terminar su tarea mientras compañeros terminan actividad propuesta.
- Usar medio tecnológico para observar videos, películas.
- Usar celular para fotografiar o grabar a compañeros o docente en el aula.
- Usar celular para enviar respuesta a compañeros durante evaluación.
- Usar celular para enviar preguntas o respuestas de preguntas de prueba durante evaluación.

Medidas propuestas para regular el uso de medios tecnológicos en las salas.

- 1.-Contar en cada sala con una caja para que estudiantes depositen sus celulares al inicio de cada clase, para evitar la tentación de sacar el celular.
- 2.-Realizar campaña de uso adecuado e inadecuado de celular para establecer de qué forma será implementado y qué medida se tomará al hacer un uso inadecuado de ellos.
- 3.-Se considerará FALTA el realizar un uso inadecuado de celular en la sala de clases o actividad pedagógica, se requisará (quitar celular) y según la gravedad de la falta se aplica reglamento para establecer en conjunto con apoderado el período de restricción de éste.
- 4.-Se solicita colaboración a apoderados para llevar a cabo ésta medida, instruyendo a sus hijos para tomar conciencia y respetar lo establecido por el liceo.
- 5.- Evaluar a través de encuesta de satisfacción la medida y a partir de ello tomar decisiones para el uso de medios digitales de comunicación para implementar el año 2025.